

RESOLUCION No. 89.1.1.1. 1206

CARLOS MUÑOZ INSUA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 7 de junio de 1989, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "CERRADURAS ECUATORIANAS S.A. (CESA)";

QUE los señores licenciada Susana Samaniego Robayo y licenciado Carlos Dávalos Rodas, en sus respectivas calidades de Gerente y Presidente de la compañía, con el patrocinio del doctor Luis Vilema Viera, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.89.494 de 22 de junio de 1989;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.89.464 de 27 de junio de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "CERRADURAS ECUATORIANAS S.A. (CESA)" por SESENTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES (S/.64'000.000,00), con lo que asciende a CIENTO SESENTA MILLONES DE SUCRES (S/.160'000.000,00), dividido en 160.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las

[Handwritten signature]
Superintendencia de Compañías
Intendencia de Inspección y Control
Compañías Anónimas

JULIO 1975

"CERRADURAS ECUATORIANAS S.A. (CESA)"

- 2 -

demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 4 de agosto de 1972 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

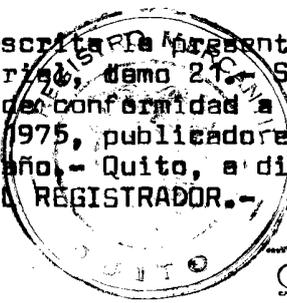
Dr. Carlos Muñoz Insua
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

J. C. E. B.

DJ. CAE
EAdeB.

Superintendencia de Compañías
Dirección del Departamento Jurídico
Calle Compañías 21

Con esta fecha queda inscrita la presente resolución, bajo el número 103 del registro Industrial, tomo 2.º. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el registro oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a diez de julio de mil novecientos ochenta y nueve. - EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO